

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01742-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 8 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor de R.V. INMOBILIARIA S.A. contra CAMILO ANDRES DUQUE ORTIZ y LUZ ESTELA PORRAS ARDILA por las siguientes sumas de dinero:

- 1. \$2'450.770,00 M/cte. por concepto de la sumatoria de cánones de arrendamiento de octubre a noviembre del 2022 contenidos en el título ejecutivo que allegó como base de recaudo.
- 2. \$2´450.770,00 M/cte. por concepto de la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento, base de la ejecución.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JUAN JOSÉ SERRANO CALDERON para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
par estado No 019 hoy 9 FEB	2023
nota 8.90 am.	A CONTRACTOR
Secretaria	